

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1278/2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ADHIÉRESE la Municipalidad de Freyre a la Red Departamental contra la Violencia (Re.De.Co.V), promovida por el Consejo Provincial de la Mujer, desde la Comisión de Violencia, en forma conjunta con representantes de municipios y comunas del Departamento, así como también, miembros del Poder Judicial, Educación, Seguridad, Salud, Gremios y ONG involucradas en el tema.....

Artículo 2º: DETERMÍNESE, que la ciudad de San Francisco funcione como Sede de la Red Departamental de Violencia, por ser ésta cabecera del Departamento San Justo, y poseer además, el centro de Atención a víctimas de delitos contra la integridad sexual.....

Artículo 3º: AUTORÍZASE al Señor Intendente Municipal y al Departamento de Acción Social a remitir copia a la Sede de la Red Departamental contra la Violencia del Departamento San Justo.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiséis días del mes de Abril de dos mil doce.....

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 084/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintisiete de Abril de dos mil doce.....